



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2.019.

ASISTENTES:

Presidente:

Don José Manuel Garrido Romero.

Concejales/as:

D^a Encarnación B. Castro Cano.
D. Rafael Rosales Muriana.
D^a Lucía D. Serrano Del Moral
D^a Susana Garrido Zafra.
D. Antonio D. Illán Cabeza.
D^a Vanesa Garrido Rivera.
D. Antonio Santiago Lebrón Zafra.
D. Sergio Garrido Zafra.

Secretaria General:

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Manuel Garrido Romero, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Secretaría que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación borrador acta anterior.


Por recibido los borradores de actas correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 06/02/2019 y a la sesión extraordinaria urgente de fecha 27/02/2019, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a la misma, cuyo borrador ha sido facilitado a los Sres/as. Concejales/as con la convocatoria.

No formulándose observaciones, queda la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de ocho concurren, y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el nº 175 de 19/12/2018 al 38 de 20/03/2019.

Se da cuenta a los miembros del Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, concretamente del número 175 de 19/12/2018 al 38 de

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	1/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

20/03/2019, a los efectos de dación de cuenta de los mismos, significándoles la posibilidad de examinarlos en su integridad, así como hacer cualquier comentario que deseen.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación, ó solicitar alguna aclaración respecto de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, y que han estado a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que éstos conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. Garrido Rivera pregunta acerca de los siguientes Decretos:

- Decreto 14 de 05/02/2019 sobre paralización de obras en La Dehesilla y pregunta si se está legalizando la obra y si el problema es que se realizó obra distinta de aquella para la que se concedió la licencia de obra.
El Sr. Alcalde-Presidente contesta que sí y que se está legalizando.
- Decreto 18 de 13/02/19 sobre comisión de servicios del Policía Local.
El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se fue de Churriana de la Vega a Santa Fé y ahora vuelve a Churriana de la Vega.
La Sra. Garrido Rivera pregunta qué relación tiene con el Ayuntamiento a lo que el Sr. Garrido Romero dice que es policía local de Frailes.
La Sra. Garrido Rivera pregunta si cada vez que cambie de sitio tiene que pedir autorización a lo que el Sr. Alcalde Presidente contesta que sí, y depende del Ayuntamiento concederla o denegarla.
- Decreto 31 sobre adquisición de retroexcavadora. La Sra. Garrido Rivera pregunta: “si se pretende dotar con subvención la financiación ¿este bien puede ser de segunda mano?”.
La Sra. Serrano del Moral contesta que no hay problema para ello y que ya se habló con la Diputación.
- La Sra. Garrido Rivera pregunta acerca de una Factura de 8.700,00 € de persianas autocierre en la que no le queda claro el concepto.
El Sr. Alcalde-Presidente contesta que son las persianas del Recinto Ferial.
- La Sra. Garrido Rivera acerca de una factura sobre pago de un primer plazo de análisis de agua para consumo público pregunta cuantos plazos hay. La Presidencia contesta que son tres plazos y se pagan cada cuatro meses.
- En relación con los decretos de nombramiento de técnico de inserción laboral, oficial de albañilería y podador motoserrista, la Sra. Garrido Rivera pregunta si son del Plan de Empleo de la Junta y si quedan contrataciones por hacer.
La Sra. Serrano Del Moral contesta que sí quedando por contratar el emple@joven y un albañil del 30+.
En este momento siendo las veinte horas y cuarenta minutos se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Illán Cabeza.
La Sra. Garrido Rivera pregunta si los tres contratos hechos se han incorporado ya, a lo que la Sra. Serrano del Moral contesta afirmativamente.

Con estas observaciones, queda enterado el Pleno Corporativo de los Decretos dictados desde la sesión plenaria ordinaria anterior.

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	2/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

3º.- Dar cuenta de los Reparos formulados desde la sesión ordinaria anterior.

No se han formulado reparos desde la anterior sesión plenaria ordinaria celebrada.

4º.- Reconocimiento de facturas del ejercicio 2018.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa celebrada al efecto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Se da cuenta del expediente incoado al efecto número 11/2019, en el que se contienen las siguientes facturas correspondientes al ejercicio 2018:

- Factura nº 02/2018 de 30/08/2018 por importe de 600,00 € emitida por Antonio Jesús Cano Cano, en concepto de: “Arbitrajes Liga de Verano Seniors 2018”.
- Factura nº 1800026 de 06/04/2018 por importe de 530,00 € emitida por Javier Sánchez Quesada, en concepto de “Inauguración puente colgante de Frailes, Monitores, material, desplazamiento y seguros”
- Factura nº 552318095 de 28/09/2018, por importe de 17.195,38 €, emitida por Empresa de Transformación Agraria SA, en concepto de Mantenimiento de caminos agrícolas del Término Municipal de Frailes, 2016-2018. Aprobar en consecuencia la certificación de obra emitida al respecto por el Técnico Municipal certificación nº 8, por importe de 17.195,38 €, de fecha 08/02/2019.

TOTAL: 18.325,38 €

Gastos de este Ayuntamiento, imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y para atender las diversas demandas de la población, realizado en el año 2.018 y que no fueron sometidas a fiscalización, por haberse presentado según consta en el registro de facturas en este ejercicio 2019, gastos que figuran en Providencia de la Alcaldía de fecha 06/03/2019, sobre inicio de expediente de reconocimiento de créditos.

No habiendo sido aplicadas con cargo a su presupuesto correspondiente por la siguiente razón: aún existiendo en esa fecha consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de las citadas facturas, han sido presentadas en el año 2.019.


Existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.019, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración por el impago a terceros, los cuales, por otra parte, tienen unos derechos adquiridos frente a la Corporación pudiendo instar su reconocimiento por vía judicial, lo que ocasionaría unos gastos al Ayuntamiento.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

De conformidad con los artículos 60.2 y 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

I.- Aprobar las siguientes facturas:

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	3/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- Factura nº 02/2018 de 30/08/2018 por importe de 600,00 € emitida por Antonio Jesús Cano Cano, en concepto de: “Arbitrajes Liga de Verano Seniors 2018”.
- Factura nº 1800026 de 06/04/2018 por importe de 530,00 € emitida por Javier Sánchez Quesada, en concepto de “Inauguración puente colgante de Frailes, Monitores, material, desplazamiento y seguros”
- Factura nº 552318095 de 28/09/2018, por importe de 17.195,38 €, emitida por Empresa de Transformación Agraria SA, en concepto de Mantenimiento de caminos agrícolas del Término Municipal de Frailes, 2016-2018. Aprobar en consecuencia la certificación de obra emitida al respecto por el Técnico Municipal certificación nº 8, por importe de 17.195,38 €, de fecha 08/02/2019.

TOTAL: 18.325,38 €

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las mismas por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”


A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de nueve concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

- Factura nº 02/2018 de 30/08/2018 por importe de 600,00 € emitida por Antonio Jesús Cano Cano, en concepto de: “Arbitrajes Liga de Verano Seniors 2018”.
- Factura nº 1800026 de 06/04/2018 por importe de 530,00 € emitida por Javier Sánchez Quesada, en concepto de “Inauguración puente colgante de Frailes, Monitores, material, desplazamiento y seguros”
- Factura nº 552318095 de 28/09/2018, por importe de 17.195,38 €, emitida por Empresa de Transformación Agraria SA, en concepto de Mantenimiento de caminos agrícolas del Término Municipal de Frailes, 2016-2018. Aprobar en consecuencia la certificación de obra emitida al respecto por el Técnico Municipal certificación nº 8, por importe de 17.195,38 €, de fecha 08/02/2019.

TOTAL: 18.325,38 €

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	4/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las mismas por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

5.- Adopción del sistema de fiscalización limitada dentro del control interno y financiero de la función interventora.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa celebrada al efecto cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto explicando la necesidad de establecer un sistema de fiscalización limitada en aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017. Se pretende en consecuencia, adoptar en el control interno, el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos, en el que los elementos a comprobar se desglosan por un lado en aquellos requisitos generales en todos los casos con independencia del tipo de expediente de que se trate y, por otra parte, aquellos extremos específicos en función del tipo de expediente. Respecto a la función interventora sobre los derechos e ingresos, adoptar el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, y ello conforme al artículo 9 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior acuerdo por el Pleno Corporativo de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Adoptar en el control interno el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos en el que los elementos a comprobar se desglosan por un lado en aquellos requisitos generales en todos los casos con independencia del tipo de expediente de que se trate y, por otra parte, aquellos extremos específicos en función del tipo de expediente.

Segundo. Respecto a la función interventora sobre los derechos e ingresos, adoptar el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, y ello conforme al artículo 9 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	5/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo”.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de nueve concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Adoptar en el control interno el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos en el que los elementos a comprobar se desglosan por un lado en aquellos requisitos generales en todos los casos con independencia del tipo de expediente de que se trate y, por otra parte, aquellos extremos específicos en función del tipo de expediente.

Segundo. Respecto a la función interventora sobre los derechos e ingresos, adoptar el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, y ello conforme al artículo 9 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º.- Declaración de haber quedado desierto por falta de licitadores el procedimiento incoado para contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión de este Ayuntamiento.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa celebrada al efecto cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica que mediante acuerdo plenario de fecha 05/11/2018 se acordó iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión de este Ayuntamiento, aprobándose asimismo el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas. A tal efecto se publicó la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Frailes, así como en el Portal de Contratación del Sector Público, sin que se haya presentado oferta ni proposición económica alguna durante el plazo de presentación. Dicha contratación se ha pretendido además a través de la FEMP en diversas ocasiones quedando siempre desiertas por ofertas económicas superiores al precio de licitación. Es por ello, que se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y posterior aprobación por el Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento incoado para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén), expediente administrativo nº 64/2018.

Abierto el debate interviene la Sra. Garrido Rivera preguntando ahora qué procede si hay que iniciar otra licitación.

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	6/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Se aclara que ya se ha licitado en diversas ocasiones sin que haya sido posible la adjudicación. La Presidencia indica que los precios de Endesa son muy buenos y ninguna oferta económica puede competir con ellos. Se indica que se iniciará nueva licitación con el fin de tener cubiertos los siguientes ejercicios.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de nueve concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento incoado para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén), expediente administrativo nº 64/2018.

7.- Aprobación del Borrador de Convenio de Colaboración de este Ayuntamiento y el Club Motocross de Frailes.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa celebrada al efecto cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, explicando que se ha redactado un borrador de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club de Motocross de Frailes, con el fin de realizar una aportación económica con destino a sufragar gastos derivados de la participación de algunos de sus integrantes como pilotos de motocross en el campeonato de España, en la categoría MX3 y Copa Kawasaki. Dado que dicha subvención no está presupuestariamente prevista, en aplicación de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula el régimen de concesión de subvenciones es necesario aprobar un convenio de colaboración.

La Sra. Garrido Rivera pregunta en qué consiste la colaboración, por qué cuantía y si es algo puntual.

El Sr. Presidente contesta que es algo puntual solo para esta actuación, que el importe de la colaboración es de 700,00 € aunque el club tiene que justificar gastos por importe de 1.800,00 € según lo declarado en la memoria de gastos aportada al efecto. Con esta colaboración se promocionará a Frailes incluyendo esta marca (Frailes) en la equipación.

A continuación se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno Corporativo de la siguiente propuesta de acuerdo:


1º.- Aprobar el borrador de convenio de Colaboración, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto e incorporado al expediente nº 2019/SDS_01/000009.

2º.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad indicada.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Club de Motocross así como al Departamento de Intervención de Fondos.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente tanto para la firma del convenio como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	7/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de nueve concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el borrador de convenio de Colaboración, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto e incorporado al expediente nº 2019/SDS_01/000009.

2º.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad indicada.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Club de Motocross así como al Departamento de Intervención de Fondos.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente tanto para la firma del convenio como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

8º.- Aprobación de Borrador de Convenio Urbanístico de alineación-retranqueo en C/ Roturas Bajas.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa celebrada al efecto cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica que se ha redactado por el Técnico Municipal una memoria Descriptiva para alineación y retranqueo en Calle Roturas Bajas, para lo cual es necesario realizar un Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y las propietarias de las parcelas catastrales 6196046VG2469N0001OH, 6196044VG2469N0001FH y 6196045VG2469N0001MH. A través del citado convenio, se cede de dichas parcelas, en propiedad, a este Ayuntamiento una superficie aproximada de 60 m², (40 m.l x 1,50 m.l) según plano incorporado al expediente administrativo nº 74/2018 y que tiene por objeto el ensanche de la citada Calle Roturas Bajas previa la ejecución de obras descritas en la Memoria Técnica antes referenciada. A tal efecto se ha redactado un Borrador de convenio urbanístico cuya aprobación se pretende.

La Sra. Garrido Rivera pregunta que a la vista del presupuesto de la memoria con qué se pretende financiar.

La Presidencia explica que en principio con el PFEA, si no fuera posible con planes provinciales.

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	8/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

La Sra. Garrido Rivera pregunta si se ha aportado toda la documentación acreditativa de la titularidad de la parcela o si este es el primer paso y queda pendiente todo lo demás documentalmente.

La Presidencia explica que ya se aportó toda la documentación necesaria.

Es por ello, que se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar el Borrador de Convenio Urbanístico de alineación-retranqueo en Calle Roturas Bajas de Frailes, (Jaén), previa cesión de terrenos privados que permitan el ensanche de la citada calle, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto e incorporado al expediente nº 74/2018, facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del mismo, así como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

2º.- Determinar su inscripción en el Libro de Registro de carácter municipal y la publicación del mismo en Boletín Oficial de la Provincia durante el período de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de nueve concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Borrador de Convenio Urbanístico de alineación-retranqueo en Calle Roturas Bajas de Frailes, (Jaén), previa cesión de terrenos privados que permitan el ensanche de la citada calle, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto e incorporado al expediente nº 74/2018, facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del mismo, así como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

2º.- Determinar su inscripción en el Libro de Registro de carácter municipal y la publicación del mismo en Boletín Oficial de la Provincia durante el período de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

9º.- Mociones y propuestas.

La Sra. Garrido Rivera, portavoz del Grupo Municipal PSOE retira la moción presentada con fecha de Registro de Entrada de 08/11/2018 con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Moción presentada en el Registro de Entrada con fecha 05/02/2019 número 164 por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, incorporada al expediente 09/2019. Expone la moción el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	9/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más de 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución de las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo, el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Libe Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados es casi 1.400 andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores, muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de las asociaciones ecologistas, animalistas y

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	10/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy, no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevará al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional, con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”

La Sra. Garrido Rivera señala que es cierto que es un sector conflictivo a nivel de opinión pública y dependerá de los casos puntuales en los que las asociaciones y cotos de caza hagan un uso razonable desde el punto de vista medioambiental y de cumplimiento de la legalidad. Indica además que su grupo apoyará la moción ya que afecta a muchos sectores económicos.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en la referida moción quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de nueve concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	11/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

10º.- Ruegos y preguntas.

PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA VANESA GARRIDO RIVERA.

1.- ¿Cómo va el tema del recurso contencioso administrativo en relación con la subvención del Balneario?

El Sr. Alcalde contesta que se interpuso el recurso pero no se tienen noticias nuevas.

2.- ¿En qué estado se encuentran las obras del Balneario?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que en la próxima semana se va a tomar la decisión de contratar la obra con la UTE de Frailes.

La Sra. Garrido Rivera pregunta si se ha iniciado la obra a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que no.

3.- Seguimos sin maestro de obras, ¿cómo va el proceso?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que hoy ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Sra. Garrido Rivera pide que se le dé celeridad.

4.- En cuanto a la remodelación de la Plaza Miguel de Cervantes, ¿cómo está el expediente? ¿ha sufrido algún retraso el comienzo de la obra?

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la Resolución de concesión de la subvención se aceptó la semana pasada, queda licitar y adjudicar la obra al igual que la del Parque Linarejos.

La Sra. Garrido Rivera pide que se tenga en cuenta que hay un negocio en la Plaza Miguel de Cervantes que se va a ver afectado por las obras. Pregunta además si se va a cortar el acceso y si la obra supone levantar todo el suelo.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se hará de igual modo que cuando se arregla una calle, dice además que nunca se ha cortado el acceso en las obras que se han hecho.

La Sra. Garrido Rivera pide que se tome en consideración la existencia del negocio y que se haga por fases para facilitar el acceso.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que eso siempre se hace.

5.- En relación con el problema del arenero del colegio ¿se llegó a algún entendimiento con la antigua Delegación de Educación? ¿en qué punto estamos y qué plazos tenemos?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que es algo que tiene que realizar la Delegación de Educación que es la administración competente y señala: “Nos pidió colaboración en la financiación y dijimos que sí, cuando la nueva situación se establezca nos volveremos a reunir mantendrán el compromiso y por nuestra parte colaboraremos en lo que sea”.

La Sra. Garrido Rivera señala que parece que la Delegación está pendiente de recibir del Ayuntamiento un proyecto de necesidades y pregunta si existe ese proyecto.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que ideas hay muchas, señalando que por parte del Colegio se presentó un proyecto muy ambicioso y la Delegación hizo otro, poco ambicioso añadiendo que se tiene que encontrar un término medio. Finaliza diciendo que nuestro técnico municipal está hablando con el técnico de la administración competente y cuando se establezca la nueva situación se retomará el tema siendo la mejor época para ello el verano, cuando no hay niños en el colegio.

6.- ¿Se ha dado solución a la Parada de Autobús del Nogueral?

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	12/13





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

El Sr. Alcalde-Presidente hace referencia a la Parada de la Avenida de Andalucía en la que se nos ha pedido un informe de viabilidad que se enviará en los próximos días. En cuanto a la del Nogueral señala, que los padres fueron a hacer la solicitud en los distintos centros educativos y la administrativa encargada del tema, grabó como lugar la Cañada Zarzalejos, que no existe como parada de autobús. Dice también: “Contreras no tiene inconveniente en parar en el Nogueral pero para ello tiene que tener el escrito autorizándolo”.

La Sra. Garrido Rivera dice que hasta hace poco sí paraba el autobús en El Nogueral.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que sí y dejó de hacerlo cuando se dio cuenta que no existía autorización. Finalmente señala que tiene el compromiso de Contreras de que volverá a parar en cuanto esté grabada la autorización.

7.- “Hay problemas de iluminación en una calle sin salida en Roturas Altas, en la casa de Carlos, ¿en qué condiciones está esa calle?”

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no es ahí sino en La Dehesilla, señalando: “son cosas que se hacían antes, primero se hacía la calle y luego los papeles, allí la calle no está recepcionada por el Ayuntamiento, primero los vecinos tienen que hacer las obras de urbanización y cuando la calle está acabada se recepciona por el Ayuntamiento y se la dota de todos los servicios. No es justo que el Ayuntamiento termine la urbanización porque sería un trato de favor discriminatorio para el resto de unidades de ejecución”.

La Sra. Garrido Rivera pregunta por qué hay servicio de recogida de basura y añade: “¿entonces la pelota está en su tejado no? ¿es de responsabilidad de los vecinos?”

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que sí que la calle debe estar totalmente terminada para que el Ayuntamiento la recepcione y se ofrezcan todos los servicios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y diez minutos del día señalado de lo que yo, como Secretaria doy fé.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: José Manuel Garrido Romero.

Código Seguro de Verificación	IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Fecha	28/03/2019 11:48:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSPX6AFU7RLN4ALWTAY27M4	Página	13/13

